

D E C R E T O N° 305/2022
CRESPO (ER), 20 de Abril de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022 para la adquisición de cubiertas para vehículos municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 13 de Abril de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L CUIT 30-70977959-8".

Que por Resolución N° 148/2021 de fecha 13 de Abril de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 19 de Abril de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 8), el 10) y el 11) a la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L CUIT 30-70977959-8" por la suma total de Seis Millones Novecientos Treinta y un Mil Doscientos Sesenta Mil Pesos (\$ 6.931.260,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2022 dispuesta por Decreto N° 210/2022 de fecha 25 de Marzo de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2022 en la forma que se indica:

“TECNO NEUMÁTICOS S.R.L CUIT 30-70977959-8”:

Item	Cant.	Descripción	Precio u.	Precio t.
1	2	Cubierta 12,5-80 12 telas	131.850,00	263.700,00
2	6	Cubierta 900-20 lisa carretera	83.140,00	498.840,00
3	2	Cubierta 1000-20 taco pcr	118.430,00	236.860,00
4	12	Cubierta 275/80 r22,5 taco dr-400	123.080,00	1.476.960,00
5	4	Cubierta 295/80 r22,5 taco dr-460	130.820,00	523.280,00
6	6	Cubierta 275/80 r22,5 lisa sr-200	114.850,00	689.100,00
7	2	Cubierta 295/80 r22,5 sr-200 lisa	120.920,00	241.840,00
8	16	Cubierta 295/80 r22,5 sr-200 lisa	120.920,00	1.934.720,00
10	10	Cubierta 215/75 r17,5 sr-200 lisa	85.380,00	853.800,00
11	6	Cubierta 195/75 r16 ar-410 carga	35.360,00	212.160,00
Total cotizado				\$ 6.931.260,00

Lo que hace un total general de Seis Millones Novecientos Treinta y un Mil Doscientos Sesenta Mil Pesos (\$ 6.931.260,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 02 – Función 40 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 03 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 02 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 04 – Función 70 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03 y Finalidad 02 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.